1/00:03:53/MP/Ahora bien, estamos imputando y solicitando la medida de coerción por plazo establecido,

2/¿?/MP/toda vez que el despacho fiscal considera que existen fundados y grabas elementos de convicción

3/¿?/MP/para la comisión de los siguientes delitos: Organización criminal, Trata de personas, Explotación sexual y Explotación Laboral.

4/00:04:12/MP/Con relación al delito de organización criminal,

5/¿?/MP/se tiene que esta organización denominada los elegantes de Malecón,

6/¿?/MP/estarían liderados por los mandos principales Jessica Mayra Lorenzo Obregón y Claver de la Cruz Simón,

7/¿?/MP/integrada por nueve personas hasta el momento,

8/¿?/MP/quienes de manera estable desde febrero de 2020 hasta la actualidad,

9/¿?/MP/con roles definidos repartidos entre mandos principales y medios de manera concertada y coordinada,

10/¿?/MP/estarían cometiendo diversos delitos graves como

11/¿?/MP/el delito de trata de personas, explotación sexual, laboral y lavado de activos

12/¿?/MP/en los distritos de Huánuco y Amarilis,

13/¿?/MP/al interior de los establecimientos conocidos como Vídeo Pub Caprichos,

14/¿?/MP/ubicado en Girón Malocón, Alomía Robles 818,

15/¿?/MP/Hotel Típico ubicado en Girón Malacón, Alamía Ramos 819,

16/¿?/MP/Discoteca y Nayclub y Nightclub Típica ubicada en Girón, Portada del Sol número 280, Amarillis Huánco.

17/00:05:05/MP/La ejecución del plan criminal es de captar a mujeres mayores de edad locales y del interior del país,

18/¿?/MP/financiar su transporte abusando de su situación de vulnerabilidad,

19/¿?/MP/les ofrecen trabajo en los mencionados locales como damas de compañías sexuales,

20/¿?/MP/ofreciendo sus servicios sexuales,

21/¿?/MP/quien por carencia o necesidad de buscar un futuro mejor, aceptan dichas ofertas de trabajo,

22/¿?/MP/para luego ser acogidas en el hotel típica,

23/¿?/MP/donde descansan para luego trabajar en cualquiera de los establecimientos antes mencionados,

24/¿?/MP/donde son explotadas laboral y sexualmente,

25/¿?/MP/esto es, realizando acompañamiento, actos de connotación sexual, bailes, shows al rojo vivo,

26/¿?/MP/donde son vigilados por los integrantes de la organización a fin de que no se vayan del trabajo sin permiso

27/¿?/MP/y cumplan las reglas o imposiciones impuestas,

28/¿?/MP/las cuales por temor se someten debido a su condición vulnerable,

29/¿?/MP/aunado a ello, brindan sus servicios sexuales a los eventuales clientes,

30/¿?/MP/cuyas ganancias también se reparten con sus explotadores a modo de comisión,

31/¿?/MP/labores que se desarrollen en horarios que van desde las 16 h hasta las 6 h del día siguiente.

32/00:06:08/MP/Para tal fin, la organización presenta una estructura jerárquica vertical

33/¿?/MP/que tiene como cabezas a Jessica Mayra, Lorenzo Obregón y Claver de la Cruz Simón

34/¿?/MP/como mandos principales a Jaime Jesús Das Espíritu, Katherine Lorenzo Obregón y Gilda Gisela Ruiz Ordañez

35/¿?/MP/como mandos medios o administradores y John Alex Quispe Luquillas, David Ceballos Martínez, Iro Luis Ramos Majipa, Jorge Ashley Vásquez Panduro y Ronald Illatopa Machuca

36/¿?/MP/como colaboradores, esto es en relación al delito de organización criminal.

37/00:06:41/MP/Con relación a los delitos de trata de personas, explotación sexual y laboral,

38/¿?/MP/los hechos que estamos imputando son los siguientes: Desde el mes de marzo del año 2020,

39/¿?/MP/la pareja conformada por Jessica Mayra Lorenzo Obregón con celular 98793765 y el celular 918634149 y Claver de la Cruz Simón, con celular 945190858,

40/¿?/MP/montaron varios negocios, siendo esto el Prostibar Caprichos, Hotel Típica y Discoteca nightclub Típica,

41/¿?/MP/en las direcciones ya mencionadas.

42/00:07:19/MP/Para tales efectos, en su calidad de propietarios de los negocios,

43/¿?/MP/contrataron los servicios de los administradores y personas de apoyo para el manejo y control y control de dichos negocios,

44/¿?/MP/siendo que para el prostibar Capricho se contrató a Gilda y Gisela Ruiz Ordóñez,

45/¿?/MP/para la discoteca Típica y Nightclub Típica Catering Sonia Lorenzo Obregón y para el hotel Típica se contrató Jesús Jaime Das Espíritu,

46/¿?/MP/con quienes se coordinaba todas las actividades personal y telefónicamente a través del aplicativo WhatsApp y llamadas telefónicas.

47/00:07:50/MP/Asimismo, se contrató los servicios de las agraviadas antes mencionadas,

48/¿?/MP/a quienes se les habría ofertado obtener buenas ventajas económicas, el pago por fichaje,

49/¿?/MP/a condición que laboren promoviendo la venta y consumo de bebidas alcohólicas,

50/¿?/MP/de este modo dándose la conducta de la captación, para cuyo efecto incluso debían utilizar ropa sugerente,

51/¿?/MP/realizar actos de conmutación sexual como son besos, tocamientos en las zonas erógenas, entre otros.

52/00:08:17/MP/En los ambientes privados, estos son pequeños cuartos ambientados en el segundo piso para parejas con sillones

53/¿?/MP/y en caso los clientes querían servicios sexuales o salidas, estos los conducían al hotel típica,

54/¿?/MP/lugar donde por disposición de la pareja antes mencionadas, algunas agraviadas ocupaban habitaciones

55/¿?/MP/y allí mismo atendían a sus eventuales clientes sexuales, configurándose de este modo la conducta de la acogida.

56/00:08:44/MP/De igual forma, la pareja impuso reglas para la ejecución de las labores de compañía,

57/¿?/MP/como son que las agraviadas no debían sostener relaciones sexuales con sus clientes dentro del local, sino fuera,

58/¿?/MP/no debían hacer bullas,

59/¿?/MP/no deberían quedarse dormidas,

60/¿?/MP/no debían negarse a tomar con los clientes,

61/¿?/MP/no debían utilizar sus celulares, entre otros,

62/¿?/MP/para cuyo efecto incluso éstas debían entregar su celular a Gilda Gisela Ruiz Ordóñez,

63/¿?/MP/quien las retenía hasta culminar la jornada laboral,

64/¿?/MP/llevando al control con un aplicativo digital, de las cuales se le entregaba tickets, fichas

65/¿?/MP/que al final de la jornada o cuando las agraviadas lo creían conveniente eran canjeadas por dinero en efectivo.

66/00:09:23/MP/Para tales propósitos incluso se contrató los servicios de Luis Ramos Magipo, vigilante o personal de seguridad,

67/¿?/MP/David Ceballos Martínez que es limpieza,

68/¿?/MP/Jorge Vázquez Panduro, seguridad segundo nivel

69/¿?/MP/y John Alex Quispe Luquillas que es el músico o Dj,

70/¿?/MP/esto como hechos precedentes que nos van a dar la visión de los hechos concomitantes.

71/00:09:44/MP/Bajo ese contexto en con fecha 7 de junio al promediar una y 40 h se realizó la intervención en el local Caprichos,

72/¿?/MP/cuya licencia de funcionamiento se encontraba a nombre de la persona de Maya Jessica Lorenzo Obregón, ahora investigada,

73/¿?/MP/al entrevistarse en ese acto con la persona de Luis Ramos Majipo, señaló ser personal de seguridad,

74/¿?/MP/lo mismo pasó con David Ceballos Martínez, quien también se encontraba en el establecimiento ya mencionado.

75/00:10:12/MP/Allí mismo también se encontró señora magistrada A Gilda Gisela Ruiz Ordóñez, con celular 938498134 y celular 939528665,

76/¿?/MP/ella señaló ser la administradora encargada del expendio de las bebidas alcohólicas y manejo de la caja.

77/00:10:29/MP/También se pudo apreciar en el segundo nivel cuartos pequeños acondicionados con mesa y bancos que eran conocidos como los privados,

78/¿?/MP/allí también se encontró Jorge Vázquez Panduro, quien indicó ser la seguridad del segundo nivel

79/¿?/MP/y esto mismo pasó con John Alex Gispe Luquillas, quien señaló ser el DJ.

80/00:10:52/MP/En ese ambiente señora magistrada se encontró a la fémina de iniciales NJRMAE, FrR, jcht, JMoP, Cnbc, Emhz, el, Mysg, Lsdls, Ryl, Agchm y Jsht,

81/¿?/MP/allí se encontraban cumpliendo la labor de damas de compañía,

82/¿?/MP/allí mismo señalaron cuál era su labor como es promover la venta de las bebidas alcohólicas por un porcentaje del 50 % la comisión,

83/¿?/MP/también mencionaron que se les entregaba fichas o tickets,

84/¿?/MP/también mencionaron que su horario de ingreso era entre las 19 h 6 h del día siguiente,

85/¿?/MP/esto como jornada laboral y en caso hay afluencia de clientes las féminas tenían que quedarse hasta que se retiren dichos clientes,

86/¿?/MP/verificándose de este modo el contexto de la explotación laboral, ello en razón que dichas reglas fueron establecidas, ojo, por la señora Jessica Lorenzo Obregón y Claver de la Cruz Simón.

87/00:12:00/MP/También forma parte de la imputación que en ese contexto, donde las féminas se registraban con seudónimos y se anotaba en el cuaderno y o aplicativo de la computadora, era manejado por Gilda y Gisela Ruiz Ordoñez.

88/00:12:16/MP/Así también, se mencionó que las agraviadas estaban en la obligación de hacer entrega de sus teléfonos celulares a la referida investigada,

89/¿?/MP/quien los almacenaba en uno de los espacios de la barra donde se le encontró al momento de la intervención, estos siendo devueltos al finalizar el horario laboral laboral que se estableció anteriormente.

90/00:12:34/MP/Asimismo, dicho investigaba, registraba, imponían las multas dinerarias a las agraviadas en caso se queden dormidas, lleguen tarde, no quieran tomar con los clientes, con montos que oscilaban entre 150, 100 y hasta S / 200

91/¿?/MP/la vestimenta que utilizaban dichas féminas consiste en ropa corta, entiéndase minifaldas y tops.

92/00:12:53/MP/Asimismo, la investigada Gilda como la dueña del local Quiésica, realizaba la recepción de las agraviadas mediante un contrato verbal

93/¿?/MP/que las que las mismas trabajan en local y que ellas realizaban el pago de forma periódica a solicitudes agraviadas.

94/00:13:09/MP/También es preciso señalar que los ambientes privados ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado caprichos, estaba destinado para que las agraviadas accedan con su eventual cliente a dichas instalaciones,

95/¿?/MP/a efectos de llevar los actos de connotación sexual, tocamientos y bailes que normalmente terminan en relaciones sexuales, incluso dentro o fuera del local,

96/¿?/MP/tanto es así que se encontró en uno de los ambientes del segundo piso un profiláctico usado,

97/¿?/MP/verificándose de este modo la explotación sexual.

98/00:13:36/MP/Aunado a ello, realizaban salidas al hotel Típica, conducido por Jesús Jaime Daza Espíritu,

99/¿?/MP/quien confirmó que las señoritas trabajan en el local caprichos, efectivamente ingresan con sus clientes sexuales,

100/¿?/MP/el mencionado están con los clientes a fin de mantener relaciones sexuales, cuya salida se les controlaba imponiéndoles un tiempo de 40 min,

101/¿?/MP/por lo que el cliente pagaba la suma de S / 300 hechos que eran controlados por el último de los nombrados,

102/¿?/MP/así como por Catherine Sonia Lorenzo Obregón con el número de celular detallado en el requerimiento, a través de las cámaras de videovigilancia instaladas al interior del hotel Caprichos,

103/¿?/MP/desde donde se controlaba los ambientes del citado local, incluyendo el hotel.

104/00:14:16/MP/Esta última persona a su vez realizaba el arqueo de caja de los establecimientos conocidos como caprichos discoteca y nightclub típica,

105/¿?/MP/imponía o hacía efectivo las multas a las agraviadas,

106/¿?/MP/así como realizaba la adquisición de productos para el funcionamiento de los citados establecimientos,

107/¿?/MP/dando cuenta a la pareja conformada por Jessica Mayra Lorenzo Obregón y Claver de la Cruz Simón, personal y telefónicamente,

108/¿?/MP/así como a través del aplicativo WhatsApp.

109/00:14:41/MP/Aunado a ello, al realizar la visualización de los cuadernos de registro y la visualización de los celulares,

110/¿?/MP/se verificó la correspondencia de los apelativos usados e indicados por las agraviadas,

111/¿?/MP/las cuales aparecen en dichos cuadernos y registros de contacto de los celulares.

112/00:14:54/MP/Asimismo se verificó un existido imposición de multas con sumas dinerarias que de alguna forma generaban una situación de abuso de poder,

113/¿?/MP/actividad que contaba con la colaboración del investigado Jaime Jesús Das Espíritu,

114/¿?/MP/quien a su vez coadyuvaba a la pareja investigada con la adquisición y financiamiento de los pasajes para el traslado de las agraviadas.

115/00:15:12/MP/Es así que iniciada la acción penal, las agraviadas presentaron resistencia o poca o nula colaboración con la administración de justicia,

116/¿?/MP/ya que presentaron declaraciones juradas notariadas y presentadas por el abogado Ronald Inerto Pamachuca,

117/¿?/MP/motivo por el cual el despacho fiscal dispuso la ejecución de OVISEs y pesquisas,

118/¿?/MP/cuyos resultados permitió verificar que pese a la investigación en giro, las actividades ilícitas continuaban desarrollándose,

119/¿?/MP/pues algunas agraviadas dejaron de trabajar, mientras que otras como las iniciales agchm, llvr, ydhs, fmrg y mlsg continuaron laborando en el citado local bajo las mismas condiciones impuestas.

120/00:15:49/MP/Es más, se pudo establecer también que las agraviadas no solo trabajan en local capricho, sino también en la disco y nigt club típica cuando la pareja investigada así lo requería o disponía.

121/00:16:00/MP/Como hecho posterior se tiene señora magistrada que realizado el allanamiento en el inmueble ubicado en Alomía Robles 817,

122/¿?/MP/se encontró al investigado Jesús Jaime Daza Espíritu en posesión de los cuadernos de registro en las cuales no estaban registradas ninguna de las agraviadas,

123/¿?/MP/asimismo se encontró boletas electrónicas a nombre del correo electrónico Caprichos y al realizar la visualización de su celular se verificó que éste responde a las órdenes y disposiciones de la pareja conformada por Jessica Mayra Lorenzo Obregón y Claver de la Cruz Simón,

124/¿?/MP/también se verificó que realizaba coordinaciones con la investigada Catherine Sonia Lorenzo Obregón y con las agraviadas, no sólo para el servicio de alojamiento, sino incluso para la imposición de multas a las agraviadas, entre otros.

125/00:16:44/MP/También se encontró en el primer piso del mismo inmueble Catherine Sonia Lorenzo Obregón en posesión de más de S / 8000 de dinero en una habitación donde se controlaba y funcionaba las cámaras de seguridad

126/¿?/MP/y al verificar la documentación el mencionado ambiente se encontró los borradores de las declaraciones juradas presentadas por las agraviadas en el proceso penal en curso,

127/¿?/MP/incluyendo los recibos de pago y al visualizar el contenido de su celular se verificó que realiza coordinaciones con su hermano y cuñado por el funcionamiento del local y arqueo de cajas,

128/¿?/MP/es decir, pago de las agraviadas de los establecimientos antes mencionados, pues encontró fotos del aplicativo donde figura el nombre de las agraviadas, así como el monto de los fichajes,

129/¿?/MP/haciendo presente que ante la intervención policial con motivo del allanamiento, dicha persona era la única persona que ocupaba el primer piso y en el inodoro se encontró voucher y varios documentos que estaban en proceso de ser destruidos, lo que motivó su detención e incorporación a la investigación.

130/00:17:36/MP/De igual forma, posteriormente se pudo advertir la conducta y despliegue profesional del abogado Ronald Lillatopa Machuca, quien habría sido quien habría sido a favor de los investigados, en razón que éste habría sido contratado por la pareja investigada para manipular a las agraviadas y cautelar sus intereses.

131/00:17:52/MP/Señora magistrada, por estos hechos se ha imputado y se imputa a Jessica Mayra Lorenzo Obregón, ser líder de la organización criminal los elegantes del Malecón y autor del delito contra la dignidad Humana en la modalidad de trata de personas agravadas en agravio de las féminas ya mencionadas al introito del requerimiento,

132/¿?/MP/ello por cuanto abusando de su poder económico, regentó del negocio que atrae clientes versus agraviadas que necesitan a trabajar y de la situación de vulnerabilidad de las agraviadas,

133/¿?/MP/de manera deliberada las captó con la oferta laboral engañosa, financió su transporte puesto que pagaba sus pasajes para que éstas puedan llegar desde sus lugares de orígenes hasta esta ciudad,

134/¿?/MP/las recepcionó permitiendo que las agravías trabajen en condiciones abusivas, largas jornadas nocturnas, imposición de multas y descuentos sin beneficios sociales en el local capricho,

135/¿?/MP/las retuvo con la retención de los celulares de las agraviadas con la finalidad impedir su salida durante la jornada laboral a las agraviadas ya mencionadas,

136/¿?/MP/esto con la finalidad que sean explotadas laboral y sexualmente en el local Caprichos ubicado en el malecón Alomía Robles 817, Huanco

137/¿?/MP/y así obtener provecho económico de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, entre otras bebidas,

138/¿?/MP/con las labores de damas de compañía que realizaban actos de connotación sexual,

139/¿?/MP/así como ventaja económica de los servicios sexuales en el hotel Tigre.

140/00:19:14/MP/Por estos mismos hechos también se imputa Claver de la Cruz Simón, ser líder de la organización criminal los Elegantes del Malecón y autor del delito de contra la dignidad Humana en la modalidad de trata de personas agravadas en agravio de las féminas ya mencionadas,

141/¿?/MP/esto con los mismos actos comisivos de su pareja Jessica Mayra Lorenzo Obregón,

142/¿?/MP/toda vez que como se mencionó regentaba el negocio abusando su poder económico, es regente del negocio que atrae clientes y versus las agraviadas que necesitan trabajar de la situación de vulnerabilidad de las mismas de manera deliberada.

143/00:19:53/MP/Sobre el negocio regentado por su esposa Jessica Mayra Lorenzo Obregón brindó acogida a las agraviadas con la finalidad que éstas pernocten en dichos ambientes y se mantengan cerca del lugar de explotación.

144/00:20:04/MP/Asimismo, las recepcionó en los ambientes con la finalidad que éstas brindan sus servicios.

145/00:20:08/MP/Existen sexuales a sus eventuales clientes con la finalidad de obtener provecho económico de la explotación sexual de las agraviadas con las actividades de conmutación sexual y del meretricio en el hotel Típico ubicado en malecón Alonía Robles 819, el cual fue alquilado y regentado por su persona.

146/00:20:26/MP/Ahora bien, hemos dado lectura casi estricta, señora magistrada, de los hechos porque estos son el meollo del asunto y el centro medular del requerimiento.

147/00:20:36/MP/Vamos a proceder a sustentar dichos hechos con los elementos materiales o fundados graves elementos de convicción, esto sí de manera resumida.

148/00:20:46/MP/Los elementos de convicción a la que hemos hecho referencia y que sustentan nuestro requerimiento va inician con el acta de intervención policial del 7 de junio del 2023.

149/00:20:57/MP/En ese acta de intervención policial, señora magistrada, se registran la participación y presencia física en el local Malecón Alemia Robles 819 de Luis Ramos Magijo, de David Martínez, de Gilda Gisela Ruiz Ordóñez, de Jorge Vázquez Panduro y de John Alex Quispe Luquillas, todos en el interior del local cumpliendo las funciones que han sido detalladas en el en los hechos también se encontró a las agraviadas a las a las 11 primeras agraviadas que están en el requerimiento debidamente identificadas.

150/00:21:35/MP/Allí mismo, señora magistrada, se encontró a ellas trabajando con las ropas sugerentes, se encontró los celulares en posición de Gilda Gisela Ruiz Ordóñez, se encontró los cuadernos de registro y control, los tickets en posición de las agraviadas, se encontró también los ambientes privados en las cuales se realizan los actos de connotación sexual, las bebidas alcohólicas y el escenario de la explotación.

151/¿?/MP/ Fines - Explotación - Dama de Compañía - Ropa /

152/00:22:04/MP/Se verificó la existencia de cámaras de videovigilancia, se verificó en ese momento entrevistando a las agraviadas los horarios y jornadas laborales y multas impuestas.

153/00:22:14/MP/Y además en ese acta de intervención, señora magistrada, se realizó la primera entrevista al señor Jesús Jaime Das Espíritu, quien señaló y confirmó que las damas de compañía que laboran en el local Caprichos ingresan con sus clientes al mencionado hostal.

154/00:22:31/MP/Todo esto de manera detallada en el acta de intervención policial.

155/00:22:36/MP/Como segundo elemento tenemos el acta de registro, incautación o ambiente destinado para caja.

156/00:22:42/MP/Esto realizado, señora magistrada, con participación de la procesada Gilda Gisela Ruiz Ordóñez, donde se encontró dinero en efectivo producto del ilícito penal.

157/00:22:54/MP/También se encontró celulares en la barra 11 celulares pertenecientes a las agraviadas.

158/00:23:01/MP/Se encontró un CPU, un cuaderno donde se registraban las actividades que hemos mencionado, así como los tickets.

159/00:23:11/MP/Como cuarto elemento tenemos el acta de hallazgo y recojo donde se realizó el acto procesal del acopio del profiláctico usado encontrado en los ambientes privados.

160/00:23:21/MP/Como quinto elemento de convicción tenemos el acta de la entrevista de inicial de la agraviada de iniciales de MVC, persona que fue intervenida dentro del local caprichos en fecha junio, ella mencionó utilizar el apelativo Celín.

161/00:23:37/MP/Mencionó también que hace entrega de su celular a la encargada de la señora Gilda, su celular para que pueda trabajar.

162/00:23:44/MP/MP Nos da los datos como cuáles son los la jornada laboral que cumple

163/¿?/MP/y sobre todo lo más importante, la imposición de multas por los conceptos de llegar tarde, de participar de conflictos, de si no atiende a un cliente y si falta al trabajo sin avisar,

164/¿?/MP/multas que van desde S / 20 a S / 50 de igual forma nos da el dato importante que es de que algunas otras féminas realizan servicios sexuales en los ambientes del segundo nivel que son usados por los clientes y las chicas dentro de ese ambiente se bailan, besan y tocan.

165/00:24:24/MP/Esto señora magistrada nos demuestra actos y conductas propias de la explotación laboral y de la explotación sexual.

166/00:24:32/MP/También nos verificamos las condiciones abusivas de trabajo propias de la explotación laboral como es la imposición de multas.

167/00:24:39/MP/Como elemento seis tenemos el acta de entrevista de la agraviada de iniciales JCHT, de 26 años, también intervenida en esa fecha junio del 2023,

168/¿?/MP/ahí verificamos el apelativo que ella utiliza, el apelativo de Jimena, el horario de trabajo que es desde 19 h a 6 h del día siguiente,

169/¿?/MP/esto como una condición abusiva de jornada laboral excesiva en horario de la noche, propio de la explotación laboral.

170/00:25:04/MP/También verificamos que existe multas.

171/00:25:09/MP/Menciona ella algo importante que domicilia en el Girón Alomía Robles, cuadra ocho, hotel Típica,

172/¿?/MP/esto forma parte de nuestra tesis fiscal, toda vez que algunas agraviadas vivían en el hotel,

173/¿?/MP/esto como fue como parte del plan criminal y corroborándose de este modo la conducta de la recepción en agravio de esta señorita.

174/00:25:32/MP/También menciona algo importante que es la participación de la señora Jessica, a quien reconoce como propietaria del local Caprichos

175/¿?/MP/y que ella con la administradora Gilda Ruiz Ordoñez realizan la conducción del local, esta última en calidad de administradora encargada de la caja.

176/00:25:51/MP/También menciona la participación de los demás sujetos procesales, de los demás imputados.

177/00:25:57/MP/Como elemento número siete tenemos el acta de entrevista de la agraviada de iniciales JCH de 30 años, es la hermana de la agraviada antes mencionada,

178/¿?/MP/menciona también intervenida también dentro del local Caprichos y ella menciona cuáles son los porcentajes de ganancias que hay para el ejercicio de la labor de dama de compañía.

179/00:26:22/MP/Nos menciona también o identifica a Jorge Ashley Vázquez Panduro como el jefe de seguridad.

180/00:26:28/MP/Elemento ocho Acta de entrevista de la agraviada de iniciales FRRR, también de la misma fecha de intervención junio del 2023, quien fue encontrada dentro del local Caprichos trabajando con el apelativo del Lucero,

181/¿?/MP/menciona lo mismo que las demás jornada laboral en condiciones abusivas, pero menciona además de que existe un control del horario de que dejan sus celulares una vez ingresan al local y cuando estos se devuelven cuando se retira.

182/00:26:59/MP/Nos menciona también la existencia de los ambientes privados donde como se ha mencionado se realizarían los actos de connotación sexual propio de la explotación sexual.

183/00:27:10/MP/Elemento nueve Acta de entrevista de la agraviada de iniciales MyS,

184/¿?/MP/también de la misma fecha junio del 2023, menciona que utiliza el apelativo casumi quien la contrató la señorita Gilbert,

185/¿?/MP/menciona la jornada laboral 21 h hasta las 6 h, también menciona la participación del señor Iro Ramoja Magipo como encargado de seguridad y reconoce a la señora Gilda Gisela Ruiz Ordóñez como la encargada de administrar el establecimiento, la que le solicita y retiene el teléfono celular antes de ingresar al mencionado local.

186/¿?/MP/Confirma la existencia de los ambientes llamados privados donde se dan los actos de connotación sexual, de este modo corroboramos las dos conductas la explotación laboral y la explotación sexual, de igual forma vemos la participación de algunos de los procesados.

187/00:33:46/MP/La señora Gilda ingresa a la investigación en esa fecha, pero no se pide medida de coerción porque entiendo yo que el criterio de la fiscal de ese entonces era de que no se encontraba en flagrancia delictiva.

188/00:33:58/MP/Eso es en junio del 2023.

189/00:34:02/MP/Posteriormente, con el allanamiento efectuado en el mes de diciembre del año 2023, del mismo año, ya verificamos la participación y corroboramos, porque había indicios, la participación del señor Claver de la Cruz Simón.

190/00:34:21/Jueza/¿A ver, tengo acá recepcionar, requerir, Gilda Jessica, se recepciona la formalización, se dicta mandato de prisión preventiva para… o se solicita el mandato de prisión preventiva para Gilda Gisela?

191/00:34:49/Jueza/Este es por resolución número uno de fecha 8 de junio del 2023.

192/00:34:55/Jueza/Está involucrada Jessica Maya Lorenzo Obregón, pero no se le dicta medida cautelar.

193/00:35:00/Jueza/Se entiende que no hubo pronunciamiento, pero deberíamos asumir que dicha persona desde el 8.Jun.2023 está con el mandato de comparecencia simple.

194/00:35:16/Jueza/Entonces, sus elementos de convicción que me tienen que presentar respecto de esta persona son los que se han recogido a partir del 9.Jun.2023.

195/00:35:27/Jueza/Los nuevos elementos de convicción.

196/00:35:30/Jueza/El ciudadano Claver, me dice usted que en diciembre encuentran indicios de su vinculación, diciembre, 14 de diciembre.

197/00:35:42/Jueza/¿En qué disposición fiscal lo incorporan al proceso?

198/00:35:50/MP/Dra. en el mes de diciembre.

199/00:35:52/MP/A Claver de la Cruz Simón se le incorpora en el mes de diciembre, 11 de diciembre si mal no recuerdo.

200/00:35:58/Jueza/¿Qué disposición fiscal es?

201/00:36:01/MP/Se le incorpora mediante la disposición fiscal, si me permite la verificación, 1 min.

202/00:36:12/Jueza/Disposición fiscal cuatro.

203/00:36:17/Jueza/Eso es correcto, señora magistrada,

204/00:36:21/Jueza/13.Dic.2023, es una disposición que… imputación concreta, elementos de convicción, incorpora al investigado Claver de la Cruz Simón, trata… por trata de personas a Catering y a Jesús Jaime, favorecimiento para Catherine y Jesús.

205/00:37:01/Jueza/Esto 13.Dic., resolución número cuatro, fecha 13.Dic., se dicta comparecencia contra el Claver.

206/00:37:25/Jueza/Entonces doctora, tenemos ya las fechas desde que empiezan a llegar sus nuevos elementos de convicción que varían la situación de no haberse postulado una medida cautelar de prisión, porque se impuso comparecencia

207/¿?/Jueza/desde estas fechas, en lo que corresponde a Jessica Lorenzo Obregón, desde el 8, 9.Jun.2023

208/¿?/Jueza/y respecto a Claver de la Cruz Simón, desde el 13.Dic.2023.

209/00:37:54/Jueza/Qué nuevos elementos de convicción se recogieron,

210/¿?/Jueza/que permitieron o que permiten a la fiscalía sustentar su pedido de variación del mandato de comparecencia por prisión preventiva?

211/00:38:11/MP/Señora magistrada, le pido por favor un par de minutos para organizar los nuevos elementos de convención. Solo tres a 4 min.

212/00:38:20/Jueza/Bien, bien, doctora, le esperamos…